Encauzado el pago de los sexenios pendientes de abono

Hoy, 10 de junio, los sindicatos y la administración hemos firmado un acuerdo para el pago de los sexenios reconocidos al profesorado no permanente que ocupa plazas permanentes.

Una sentencia del año 2017 abrió la puerta por primera vez a la posibilidad de que el profesorado eventual pudiera solicitar sexenios por investigación. Sin embargo, Unibasq hizo una lectura muy restrictiva de la sentencia y, en lugar de permitir que todo el PDI con méritos investigadores suficientes pudieran aprovechar esta oportunidad, únicamente accedió a que se presentara el personal eventual que estuviese ocupando una plaza permanente vacante. De esta forma, en la convocatoria de 2017 se reconocieron los sexenios de las personas que estaban en tal situación. Pero con la excusa de que en el decreto 41/2008 no se especifica la cuantía a percibir por el profesorado eventual, no se ha materializado el abono.

Desde que se produjo esta situación **hemos solicitado una y otra vez a la dirección de la UPV/EHU la firma de un acuerdo con los sindicatos para pagar los méritos reconocidos**, tal y como se hizo con el acuerdo para el pago de quinquenios al PDI eventual. Después de una negociación que se ha alargado demasiados meses, donde se han intercambiado diversas propuestas y contrapropuestas, **finalmente hemos logrado un buen acuerdo**. Los aspectos más destacables del mismo serían los siguientes:

El personal docente e investigador laboral interino que ocupara alguna plaza permanente vacante de la categoría de profesorado agregado (AG)/profesorado titular de Universidad (TU), en régimen de dedicación a tiempo completo, de forma transitoria, hasta que dicha plaza saliera a concurso y se cubriera reglamentariamente o se amortizara, **será retribuido en el importe establecido en el Decreto 41/2008 para la figura de AG/TU, siempre y cuando disponga de la acreditación para dicha figura**. En caso de no disponer de la misma, se le abonará lo correspondiente al profesorado colaborador, pasando a abonarse lo correspondiente a la figura de AG/TU al lograrse dicha acreditación, tras solicitud expresa de la persona interesada.

Desde LAB hemos manifestado reiteradamente que la mayoría de PDI en esta situación no ocupa todavía un puesto permanente por culpa de la tasa de reposición. Por lo tanto, si disponen de méritos de investigación suficientes (sexenios reconocidos) pero no de la acreditación para la figura de AG/TU **deberían cobrar lo establecido para esta figura**. En el logro de este punto ha sido muy importante una sentencia judicial que ordenaba el pago a una persona en esta situación en el importe establecido para la figura de AG. Si bien inicialmente se recogía en la propuesta suspender el acuerdo en caso de haber sentencias en otro sentido, desde LAB hemos insistido en que, en dicha situación, habría que llevar la discusión de nuevo a la mesa de negociación y no suspender el acuerdo automáticamente. Hemos logrado que se recoja así en el texto.

El acuerdo entrará en vigor tras ser aprobado en el Consejo de Gobierno (en principio el 11 de julio) y **se comenzarán a abonar de forma regular antes del 30 de octubre. Los atrasos (con efectos del 1 de enero de 2018) se abonarán también antes de dicha fecha**.

Ante la pregunta de qué sucederá con el PDI que se encuentra en la situación mencionada pero habiendo participado en la convocatoria de sexenios de 2018 (en teoría deberían empezar a recibir

la resolución las próximas semanas), desde el Vicerrectorado de PDI se nos ha indicado que, una vez firmado este acuerdo, el resto de sexenios se abonarán de la misma forma que para el resto de categorías de PDI.

Podéis descargar el texto del acuerdo **aquí**.

Aunque el proceso ha sido demasiado largo, **consideramos que el acuerdo logrado es positivo parael PDI y por ello lo hemos firmado**. Si tienes cualquier duda sobre este tema puedes ponerte en contacto con nosotras/os.

No querríamos terminar este comunicado sin mencionar al colectivo de PDI al que se le niega la posibilidad de poder solicitar sexenios. En efecto, **muchas personas de este colectivo cuentan con méritos suficientes para tener un sexenio** (en algunos casos, más). Tal y como informamos, LAB llevó este tema a juicio como conflicto colectivo y en octubre de 2018 la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la CAV **nos dio la razón, reconociendo que este colectivo tiene el derecho a ser evaluado y abonado, en su caso**, y obligando a la UPV/EHU, a Unibasq y al Gobierno Vasco al cumplimiento de la sentencia. Sin embargo, tanto la UPV/EHU como el Gobierno Vasco – Unibasq pusieron sendos recursos. Hasta que se resuelva sobre estos recursos probablemente transcurran varios meses.

¡Sexenios para todas/os los que tengan méritos de investigación!

¡No a la discriminación dentro del PDI!